

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Ese Despacho Judicial previo a pronunciarse en la presente acción de tutela, advierte la necesidad imperiosa de vincular a los participantes que se encuentran en la lista de elegibles que quedó en firme mediante Resolución No. CNSC – 20182330125995, por cuanto dentro del trámite de la acción de tutela instaurada por la ciudadana ALICIA LÓPEZ MARTÍNEZ contra la Secretaria de Educación de Bogotá y Comisión Nacional del Servicio Civil relacionada con la convocatoria Convocatoria No. 427 de 2016-SED Bogotá, para la provisión de cargos de Carrera administrativa, pueden verse involucrados derechos de terceros.

En consecuencia, con el fin de evitar la declaratoria de una eventual nulidad y dado que en la fecha se vence el término de diez días hábiles para dictar sentencia de tutela de primera instancia, se dispone lo siguiente

1º Habilitar el término para decidir la presente acción de tutela por **dos (2) días** más contado a partir del día de mañana 11 de agosto de 2020, en aras de constituir el contradictorio en debida forma y garantizar el derecho a la defensa de los participantes que se encuentran en la lista de elegibles – de conformidad a Resolución No. CNSC – 20182330125995.

2º Vincular de forma oficiosa a los participantes que se encuentren en la lista de elegibles - Resolución No. CNSC – 20182330125995, siguientes a la ciudadana ALICIA LÓPEZ MARTÍNEZ y correr traslado de la presente acción de tutela para que en el término de **veinticuatro (24) horas hábiles** siguientes ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a los hechos de la presente acción de tutela, advirtiéndoles que en caso de no dar respuesta se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y se tendrán por ciertos los hechos de esta acción de tutela.

3º Oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que, a través de dicha entidad, se corra traslado a los ciudadanos que se encuentren en la lista de lista de elegibles - Resolución No. CNSC – 20182330125995, dentro de la convocatoria Convocatoria No. 427 de 2016-SED Bogotá, para la provisión de cargos de Carrera administrativa, con el fin de que las personas inscritas en el

aludido concurso público de méritos , de considerarlo necesario se pronuncien y puedan ejercer su derecho de contradicción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL FERRER RODRÍGUEZ
JUEZA